



SELLO CUARTO. DIEZ MARAVILLAS  
VEDISANODE NELYSEI SCIEM  
TOSTOCHENTAYROS.

Pedro Mauro de Luna Sebastian guendo y Pedro  
Villaruna Jurados

Sobre la paga de Compa tiene dado licencia a su favor de seis cientos ducados  
de Molina = los por los mismos que se pagaron de su dote en Padunano por el  
Primer tanteo de la casa de casa que su eme Limerose  
se pagaron a los J. J. Concejales entera los salarios que como  
se les pagan, y otros salarios que se dan para ser hacer a los  
D. D. los dichos reditos. Porque se esta haciendo la dicha  
Cant. suplica a la ciudad de la pro bdenia que por viene para  
su ser suu res gado de estar sujetos a ella los dichos jurados  
por su honra y rigor de ella comoda y enaerion a que

Se mandado en Pa. N. =

Sobre la paga de Compa del fisco =  
El D. Pedro Pacheco y unigo de la  
bural del f. oficio de la n. r. e. a. hecho y queda para que  
loaga a su ciudad, de que le de satisfacion de los mil  
mas reales que de pensiones aridas estan debiendo los dichos  
de que cobra dada licencia; y porque para esta y su razon  
y de lo que se pide. Los J. J. del tribunal a saber esta memo  
ria, se lea manifestada lo xauldo de medio con que se ha  
el fisco, y la Repuion en que se de la diferencia a los dichos  
y la de la paga de los salarios de los m. n. b. r. o. s. la que se  
de los aliaud. Para que se pague lo que este fin se pague